

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5987 Composición de la Mesa de Contratación Permanente.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida el 22 de junio de 2017, se procedió a aprobar por unanimidad la propuesta de la Excma. Alcaldesa Presidenta, sobre composición de la Mesa de Contratación, en la que se indica lo siguiente:

La Mesa de Contratación es el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en expedientes tramitados por el Servicio de Contratación relativos a contratos del sector público y en expedientes del Servicio de Patrimonio en relación con el otorgamiento de concesión de bienes de dominio público, tramitados conforme a los distintos procedimientos de contratación regulados por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el procedimiento negociado en que no sea necesario publicar anuncios de licitación y en los contratos menores, la constitución de la Mesa será potestativa del órgano de contratación.

Según lo previsto en el artículo 320.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

En el ámbito de la Administración Local, la Disposición adicional segunda de dicha norma añade en su apartado 10, que "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."

En cuanto al número de vocales, el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009 de 8 mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público añade que serán al menos, cuatro vocales, y en el apartado 4 se indica que "La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato".

Por tanto, a la vista de lo indicado propongo a la Junta de Gobierno Local la siguiente la constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena que se indica a continuación:

Primero.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta:

D.^a Isabel García García (MC), Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Vocales:

- D.^a María Josefa Soler Martínez (MC)
- D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)
- D. Francisco José Espejo García (PP)
- D.^a Pilar Marcos Silvestre (CTSSP)
- D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)
- D.^a Myriam González del Valle, Interventora Municipal
- D. Francisco Pagán Martín Portugués, Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

Vocales suplentes:

- D. Francisco José Calderón Sánchez (MC)
- D.^a Esperanza Nieto Martínez (PP)
- D.^a Teresa Sánchez Caldentey (CTSSP)
- D.^a Ana Rama Martínez (C's)
- D. Francisco Aznar García (PSOE) que también sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Secretario: El funcionario responsable del Servicio de Contratación o del Servicio de Patrimonio, en función de la naturaleza de los asuntos a tratar.

Secretario suplente: El Director Económico y Presupuestario.

Segundo.- La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante los cuatro años de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Tercero.- Una vez adoptado el acuerdo de la Junta que apruebe la composición propuesta, deberá exponerse al público la misma por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante la Junta de Gobierno Local resolverá.

Cartagena, 21 de junio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.